

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE APAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, **GRUPO SELKAR S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO ABRAHAM GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- a) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.
- c) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- d) QUE LA **C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- e) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE

Se testó firma de el proveedor al margen por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo art. 3 fracción VII y VIII y art. 27



EFFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO II EN ESTE MUNICIPIO, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- f) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE APAN HIDALGO, MEDIANTE OFICIO NO. **PM/SGM/TM/315/2024** DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2024.
- g) QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. **PM/TL/CA/LP/001/2024** DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024, SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.
- a) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE APAN HIDALGO. CP 43900.

II. DEL "PROVEEDOR"

- a. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 1032 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2009 ANTE LA LICENCIADA ANGELICA MONROY DEL MAZO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 152 DE LA CIUDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL NÚMERO 2245*11 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2009, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LERMA, MÉXICO
- b. QUE EL **C. ALBERTO ABRAHAM GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 1032 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2009 ANTE LA LICENCIADA ANGELICA MONROY DEL MAZO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 152 DE LA CIUDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL NUMERO 2245*11 DE FECHA 31

Se testó firma de el proveedor al margen por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Hidalgo art. 3 fracción VII y VIII y art. 23.



DE JULIO DE 2009, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LERMA, MÉXICO

- c. QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA COMPRA VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES EQUIPADOS CON CARROCERÍAS Y/O CONVERSIONES, SUS PARTES Y REFACCIONES. LA FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS, CARROCERÍAS, AUTOS, CAMIONETAS, PICK UP, AMBULANCIAS, CAMIONES DE PASAJE Y CARGA, TRACTO CAMIONES Y TODA CLASE DE VEHICULO AUTOMOTOR TERRESTRE, GONDOLAS DE TRANSFERENCIA DE PISO MOVIL O FIJO, RECOLECTORES PARA BASURA CARGA LATERAL, CARGA FRONTAL, Y CARGA TRASERA, CAJAS DE VOLTEO, CONTENEDORES METALICOS Y PLASTICOS, TANQUE CISTERNA PARA LÍQUIDOS, REMOLQUES, PLATAFORMAS, REDILAS, ENTRE OTROS.
- d. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- e. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN [REDACTED]
- f. QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES NÚMERO 048-18.

DE LAS PARTES

- a) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

Se testó en el cuarto párrafo el domicilio y firma al margen de el proveedor por ser un dato sensible de acuerdo a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo artículo 3 fracción VIII y VIII y artículo 27

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXOS Y OFERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO **PM/TL/CA/LP/002/2024** DE LOS BIENES CONSISTENTES EN:

Se testó firma de el proveedor al margen por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo art. 3 fracción VII y VIII y art. 27

CANT	DESCRIPCIÓN
1	<p>CAMIÓN NUEVO MARCA FREIGHTLINER M2 35K 4X2 MODELO 2025 COLOR BLANCO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ♦ PESO BRUTO VEHICULAR 35,000 LB. CABINA CONVENCIONAL: ALUMINIO DE 106". ♦ MOTOR MBE926 7.2 L 6 CILINDROS 235 HP, EURO V @ 2,200 RPM, 2,600 GOV, 627 LB/FT @ 1,200 RPM. ♦ FRENO DE MOTOR Y ESCAPE. ♦ TRANSMISIÓN DE 6 VELOCIDADES DIRECTAS MÁS REVERSA. ♦ EMBRAGUE CERÁMICO 365 MM. ♦ EJE DELANTERO 12,000 LBS. ♦ EJE TRASERO 23,000 LBS. ♦ FRENOS DELANTEROS 15"X4". FRENOS TRASEROS DE 16.5"X7". ♦ SUSPENSIÓN DELANTERA DE 12,000 LB. HOJA ANGOSTA. ♦ SUSPENSIÓN TRASERA: DE 23,000 LB. MULTI HOJA. ♦ LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS 11R22.5 14 CAPAS. MARCA MICHELIN O CONTINENTAL SEGÚN DISPONIBILIDAD. ♦ RINES DELANTEROS Y TRASEROS DE ACERO 22.5 X 8.25. ♦ TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1 TANQUE DE 50 GALONES (189 LITROS). DEPOSITO DEF (AD BLUE - UREA) ♦ DIRECCIÓN HIDRÁULICA TRW THP-60. ♦ ESPEJOS PRIMARIOS DUALES MONTADOS EN AMBAS PUERTAS CON ESPEJOS CONVEXOS DE 8". VENTANA TRASERA. ♦ CABINA INTERIOR ASIENTO DE CONDUCTOR NEUMÁTICO CON AJUSTE LUMBAR, ASIENTO DE PASAJEROS TIPO CAJA DE HERRAMIENTAS PARA DOS PERSONAS CON RESPALDO MEDIANO. ♦ CALEFACCIÓN Y DESEMPAÑADOR.</p> <p>EQUIPADO CON NUEVA CAJA COMPACTADORA TIPO CARGA TRASERA 21 YD³ COLOR BLANCO MARCA MUÑOZ, MODELO 2024.</p> <p>ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES COMPACTADOR CT 21 YD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ DIMENSIONES: LARGO TOTAL: 6.00 M. ANCHO TOTAL: 2.44 M. ALTO TOTAL: 2.87 M. ♦ CAPACIDAD VOLUMETRICA 21 yd³ (16.05 m³), CAPACIDAD DE TOLVA 2.5 YD³ (1.91 M³). ♦ CAPACIDAD DE CARGA 8 A 10 TONELADAS* LA CARGA NETA LA LIMITA LA CAPACIDAD DEL CAMIÓN. CARGA NETA RECOMENDADA 6.5 TONELADAS MAXIMO. ♦ BASTIDOR DEL PISO EN PLACA DE ACERO CALIBRE 1/4" ASTM A36. ♦ LATERALES DE LA CAJA FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA EN ACERO ESTRUCTURAL CALIBRE 10 DE ALTA RESISTENCIA Y ALTO RENDIMIENTO STRENX 100™ DE 100,000 PSI DE RESISTENCIA CUMPLE CON LA NORMA ASTM A514 GRADE S. ♦ TECHO DE LA CAJA FABRICADOS EN ACERO ESTRUCTURAL CALIBRE 10 DE ALTA RESISTENCIA Y ALTO RENDIMIENTO STRENX 100™ DE 100,000 PSI DE RESISTENCIA CUMPLE CON LA NORMA ASTM A514 GRADE S. ♦ PISO FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL DE UNA SOLA PIEZA ACANALADO EN CALIBRE 10 DE ALTA RESISTENCIA Y ALTO RENDIMIENTO STRENX 100™ DE 100,000 PSI DE RESISTENCIA CUMPLE CON LA NORMA ASTM A514 GRADE S. ♦ CABECERA DELANTERA FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL CALIBRE 10 DE ALTA RESISTENCIA Y ALTO RENDIMIENTO STRENX 100™ DE 100,000 PSI DE RESISTENCIA CUMPLE CON LA NORMA ASTM A514 GRADE S. ♦ SOPORTE PARA EL CILINDRO EN PLACA DE ACERO EN CALIBRE 1/2" ♦ REFUERZOS Y POSTES DE LA CAJA EN ACERO ESTRUCTURAL CALIBRE 8 ASTM A-36 ♦ ESCOTILLA LATERAL DE ACCESO PARA DAR MANTENIMIENTO AL INTERIOR DE LA CAJA



Se testó firma de el proveedor al margen por ser un dato sensible de acuerdo a la Ley de protección de datos personal en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo art. 3 fracción VIII y VIII y art. 27

- ❖ ESCUDO PLACA DEL EYECTOR FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL CALIBRE 10 DE ALTA RESISTENCIA Y ALTO RENDIMIENTO STRENX 100™ DE 100,000 PSI DE RESISTENCIA CUMPLE CON LA NORMA ASTM A514 GRADE S.
- ❖ TOLVA TRASERA CON SISTEMA PARA BARRIDO Y COMPACTACIÓN FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL CALIBRE 10 ALTA RESISTENCIA Y ALTO RENDIMIENTO STRENX 100™ DE 100,000 PSI DE RESISTENCIA CUMPLE LA NORMA ASTM A514 GRADE S
- SELLO ENTRE LA CAJA Y TOLVA TRASERA PARA CIERRE HERMETICO
- ❖ SOLDADURA CORDON CONTINUO MICRO ALAMBRE TUBULAR AWS 65-20
- ❖ BUJES DE LA CORREDERA FABRICADO EN BRONCE Y PLOMO, BUJES DEL PANEL COMPACTADOR FABRICADO EN BRONCE
- ❖ SISTEMA ARTICULADO DE LA CORTINA Y PALA PARA MAYOR COMPACTACIÓN
- ❖ SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO DE LA CORTINA Y EYECTOR FABRICADOS EN POLIMEROS DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN EN MATERIAL NYLAMID.
- ❖ PALANCAS DE MANDO PARA BARRIDO Y COMPACTACIÓN FABRICADO EN PERFIL TUBULAR DE ACERO REDONDO
- ❖ SEGURO AUTOMÁTICO DE TOLVA TRASERA. SISTEMA HIDRÁULICO.
- ❖ TOMA DE FUERZA NEUMÁTICA ACCIONADA DESDE EL INTERIOR DE LA CABINA. MARCA COMERCIAL.
- ❖ BOMBA HIDRÁULICA MARCA COMERCIAL P-350 DE 35 G.P.M.
- ❖ PRESIÓN DE TRABAJO 2500 PSI, MANGUERAS Y CONEXIONES DE ALTA PRESIÓN: 3,500 PSI CON
- ❖ FACTOR DE SEGURIDAD DE 4 A 1.
- ❖ CAPACIDAD DE ACEITE DEL SISTEMA
- ❖ HIDRÁULICO 33 GAL.
- ❖ SISTEMA DE FILTRADO: FILTRO DE SUCCIÓN MESH 100, FILTRO DE RETORNO CON BYPASS 10 MICRAS.
- ❖ 1 CILINDRO HIDRAULICO TELESCOPICO DE 5" CON VASTAGO NITRURADO/AL CROMO DURO DE LARGA DURACIÓN.
- ❖ 2 CILINDROS HIDRAULICOS PARA BARRIDO DE 2" X 4 1/2" CON VASTAGOS AL CROMO DURO DE LARGA DURACIÓN.
- ❖ 2 CILINDROS HIDRAULICOS PARA CARRO COMPACTADOR DE 2" X 4 1/2" CON VASTAGOS AL CROMO DURO DE LARGA DURACIÓN.
- ❖ 2 CILINDROS HIDRAULICOS PARA APERTURA DE TOLVA TRASERA DE 2" X 4 1/2" CON VASTAGOS AL CROMO DURO DE LARGA DURACIÓN
- ❖ 2 BANCOS DE VALVULAS DE 40 GPM (FRONTAL Y POSTERIOR). PINTURA.
- ❖ BASE EN PRIMER EPOXICO Y ACABADO EN POLIURETANO EN COLOR BLANCO (RECUBRIMIENTO DE ALTO CONTENIDO DE SOLIDOS). ACCESORIOS E ILUMINACIÓN.
- ❖ CANASTA LATERAL MULTIUSOS.
- ❖ DEPOSITO DE LIQUIDOS LIXIVIADOS COLOCADO DEBAJO DE LA UNIÓN DE LA TOLVA Y LA CAJA PARA EVITAR DERRAMES.
- ❖ ESTRIBOS TRASEROS CON PISO ANTIDERRAPANTE.
- ❖ LUCES DE ACUERDO A LA SCT COMPUESTO DE LED CON ARNES Y CONECTORES TIPO AUTOMOTRIZ.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE **11,578,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE LA AMBULANCIA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

CUARTA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

QUINTA. - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO

PRESENTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I DE LA PROPUESTA DE "EL PROVEEDOR" QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA VENTA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SE EFECTUARÁ CON UN ANTICIPO DEL 50 % Y EL 50 % RESTANTE A LA ENTREGA TOTAL DEL LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE APAN.

SÉPTIMA. - PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, C.P. 43900, EN HORARIO POR ACORDAR.

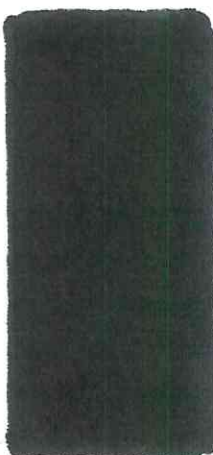
OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ DE **15 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.**

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL .05 % SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA

Se testó firma de el proveedor al margen por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo art. 3 fracción VII y VIII y art. 27



ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SÍ "EL PROVEEDOR" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

Se testó firma de el proveedor al margen por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo art. 3 fracción VII y VIII y art. 27



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. ALBERTO ABRAHAM GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO
SELKAR S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C. DENISSE MADRID MARTINEZ

C. ELLIOT CORTES LOZANO

TESORERA MUNICIPAL

COORDINADOR DE ADQUISICIONES

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE APAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA GRUPO SELKAR S.A. DE C.V. REPRESENTANDA POR EL C. ALBERTO ABRAHAM GARCÍA, FIRMADO EL DÍA VIERNES 02 DE AGOSTO DE 2024.

Se testó firma de el proveedor al calce por ser un dato sensible de acuerdo a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo art. 3 fracción VII y VIII y art 27